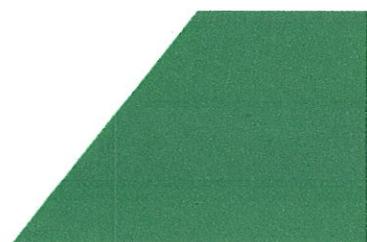


DR. GONZÁLEZ
NUEVO LEÓN
TRABAJANDO CON EL CORAZÓN



2024

**MANUAL DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL
MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ.**





CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO JURÍDICO.**
- 3. OBJETIVO DEL MANUAL.**
- 4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES.**
- 5. PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**
- 6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**
- 7. DISPOSICIONES DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**
- 8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**



1. INTRODUCCIÓN

Los primeros registros de escritura de la historia datan cerca del año 3000 a. C., y con ello, paralelamente el hombre ha almacenado, recuperado, manipulado y transmitido información, misma que hasta nuestros días podemos consultar a través de los acontecimientos y hechos que constituyen el desarrollo de la humanidad.

Desde los ayeres a los que hacemos referido anteriormente, hasta el momento presente, el almacenamiento de la información ha experimentado una constante evolución, al punto de situarnos en la necesidad de desarrollar y aplicar en nuestros días, ordenadores y equipos de telecomunicación, desde los más básicos aspectos de nuestra vida cotidiana hasta en el contexto de los macro negocios más avanzados. Por ello, las tecnologías de la información constituyen una herramienta necesaria para el desarrollo de las actividades de cualquier sector de la sociedad. En este sentido, las dependencias y entidades de todos los órdenes de gobierno, están obligados a desarrollar programas que les permitan estar a la vanguardia de los avances tecnológicos, buscando fortalecer el desempeño de actividades, mejorar los servicios que se prestan a la ciudadana, así como salvaguardar con la mayor precisión la información financiera, la que por su naturaleza sea reservada, o la que deba manejarse en apego a las Leyes de Protección de Datos Personales, aplicables según sea el caso.

El Plan Municipal de Desarrollo establece como objetivo promover constantemente la actualización, sistematización y celeridad en los procesos, trámites y servicios relacionados con la atención a la ciudadanía, impulsando la modernización institucional, con la cual se busca crear y establecer un marco de actuación moderno e impulsar y operar una estrategia digital municipal.





2. MARCO JURÍDICO

- A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- B. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- C. LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- D. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- E. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- F. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- G. REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- H. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.



3. OBJETIVO DEL MANUAL

Objetivo General

Establecer, conducir y evaluar las políticas internas para el desarrollo tecnológico y el crecimiento ordenado y progresivo de la infraestructura tecnológica del municipio de Doctor González, Nuevo León.

Fomentar el uso de las tecnologías de la información como herramientas estratégicas para mejorar el desempeño y aprovechamiento de los recursos, así como para apoyar las acciones que se realicen en función de alcanzar el logro de los objetivos de la administración municipal.

Establecer medidas de respuesta a los riesgos asociados con los sistemas informáticos, a fin de salvaguardar de manera íntegra la información, asociada con las atribuciones del Municipio, para alcanzar un control interno eficaz y apropiado.



4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

GLOSARIO

Para efectos de este manual se entiende por:

1. **COMITÉ:** El Comité de tecnologías de la información del Municipio de Doctor González.
2. **DESARROLLO TECNOLÓGICO:** Obtención o desarrollo de conocimiento y capacidades cuya meta es la solución de problemas políticos con la ayuda de la tecnología.
3. **INFORMÁTICA:** Conjunto de conocimientos técnicos que se ocupan del tratamiento automático de la información por medio de computadoras.
4. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Todas aquellas contenidas el Catálogo de Centros de Costos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
5. **SISTEMA:** Un todo unitario, compuesto de dos o más partes interrelacionadas entre sí, desenvuelto dentro de un medio ambiente.
6. **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:** Conjunto de elementos que integran un sistema de servicios principalmente informáticos, aunque no necesariamente limitados a este.



LINEAMIENTOS GENERALES

Al instrumento que establece el conjunto de lineamientos y estándares, así como mejoras prácticas para llevar un crecimiento ordenado sobre la aplicación de las tecnologías de información en una organización se le define como marco de referencia; mismo que dosifica su estrategia de implementación por "dominios" para trazar una ruta de control y adopción:

- II. **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN:** Este dominio cubre las estrategias y las técnicas y se refiere a la identificación de la forma en que la tecnología de información puede contribuir de la mejor manera al logro de los objetivos del negocio. Además, la consecución de la visión estratégica necesita ser planeada, comunicada y administrada desde diferentes perspectivas. Finalmente, deberá establecerse una organización y una infraestructura tecnológica apropiadas.
- III.
- IV. **AOQUISICION E IMPLANTACION:** Para llevar a cabo la estrategia de TI, las soluciones de TI deben ser identificadas, desarrolladas o adquiridas, así como implementadas e integradas dentro de los procesos municipales. Además, este dominio cubre los cambios y el mantenimiento necesarios a sistemas existentes.
- V. **SOPORTE Y SERVICIOS:** En este dominio se hace referencia a la entrega de los servicios requeridos, que abarca desde las operaciones tradicionales hasta el entrenamiento, pasando por seguridad y aspectos de continuidad. Con el fin de proveer servicios, deben establecerse los procesos de soporte necesarios. Este dominio incluye el procesamiento de los datos por sistemas de aplicación, frecuentemente clasificados como controles de aplicación.
- VI. **MONITOREO:** Todos los procesos necesitan ser evaluados regularmente a través del tiempo para verificar su calidad y suficiencia en cuanto a los requerimientos de control.

Estos dominios integran objetivos de control de alto nivel, que cubren tanto los aspectos de información, como de la tecnología que la respalda. Estos dominios y objetivos de control facilitan que la generación y procesamiento de la información cumplan con las características de efectividad, eficiencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento y confiabilidad.

5. PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Un elemento crítico para el éxito y la supervivencia de las organizaciones, es la administración efectiva de la información y de las tecnologías de información. Para efectos de este Comité, las Tecnologías de la Información serán administradas bajo los siguientes principios:

1. **EFFECTIVIDAD.** - La Información debe ser relevante y pertinente para los procesos internos y debe ser proporcionada en forma oportuna, correcta, consistente y utilizable.
2. **EFICIENCIA.** - Se debe proveer información mediante el empleo óptimo de los recursos (la forma más productiva y económica).
3. **CONFIABILIDAD.** - proveer la Información apropiada para que la administración tome las decisiones adecuadas y cumplir con sus responsabilidades.
4. **CUMPLIMIENTO.** - de las leyes, regulaciones y compromisos contractuales con los cuales se está comprometido.
5. **CONFIDENCIALIDAD.** - Protección de la Información sensible contra divulgación no autorizada.
6. **INTEGRIDAD.** - Refiere a lo exacto y completo de la información, así como a su validez de acuerdo con las expectativas de la empresa.
7. **DISPONIBILIDAD.** - Accesibilidad a la información cuando sea requerida por los procesos municipales y la salvaguarda de los recursos y capacidades asociadas a la misma.

6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

El Comité está integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- I. Secretaría de Obras, Medio Ambiente y Control Urbano, quien lo preside

Y por los titulares de cada una de las siguientes, áreas, quienes fungirán como vocales:

- a) Tesorería Municipal;
- b) Secretaria del Ayuntamiento;
- c) Órgano Interno de Control.

Además, el Comité podrá tener Invitados en sus Sesiones, quienes podrán ser servidores públicos o representantes ciudadanos expertos en un tema específico.

En el caso de ausencia del Presidente del Comité, el Titular del Órgano Interno de Control fungirá como Presidente Suplente. Respecto a los vocales e invitados, podrán ser suplidos sin mayor protocolo que un oficio dirigido al Comité por el Titular que se ausentará en la Sesión.

El Presidente del Comité y los Vocales tendrán facultad de voz y voto. En relación a los invitados, tratándose servidores públicos, serán convocados siempre y cuando se requiera tratar un asunto de su competencia. Referente a los representantes ciudadanos, podrán ser invitados representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, catedráticos o especialistas en algún tema a tratar dentro de las sesiones del Comité cuando para el cumplimiento de sus objetivos sea necesaria su presencia. En ambos casos, los invitados tendrán derecho de voz sin poder emitir sufragio alguno.

7. DISPOSICIONES DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- I. Promover el establecimiento de políticas y normas en materia de uso de tecnología de la Información en la Secretaría;
- II. Determinar acciones para solucionar las necesidades de servicios y equipos de informática;
- III. Proponer los parámetros que sirvan para determinar el funcionamiento y los requerimientos de servicios informáticos conforme a la estructura jurídica, orgánica y programática del Municipio;
- IV. Proponer medidas de tipo administrativo y jurídico que permitan la coordinación en materia de tecnología de la información;
- V. Formular sugerencias respecto del presupuesto para la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos;
- VI. Promover que el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, procedimientos y cálculos matemáticos empleados en los servicios y recursos informáticos que se ajusten a las normas nacionales e internacionales;
 - I. Recomendar el empleo de formularios uniformes, claros y sencillos para la recolección, codificación y captura de información, así como la simplificación y optimización de los procedimientos;



8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en el portal de Internet del Municipio y envío por oficio a los titulares de las Unidades Administrativas de la APM.

SEGUNDO. - La convocatoria para sesión de instalación del Comité, de Tecnologías de la Información del Municipio de Doctor González, deberá emitirse dentro de los 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Manual.

TERCERO. - Dentro del desahogo de temas a tratar de la primera Sesión del Comité, el orden del día incluirá los siguientes asuntos:

1. La designación de suplentes de los vocales.
2. Elaborar y expedir su Reglamento Interior.

Así lo acuerdan y firman:

Doctor González Nuevo León, a 20 de Febrero de 2024.


Lic. Mayra Abrego Montemayor
Presidente Municipal


C. Ignacio González Barrientos
Titular del Órgano Interno de Control

